ACTA DE LIQUIDACIÓN PROCESO CONTRATACION ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CUANTIA INFERIOR A 20 SMMLV REGLADOS POR MANUAL DE CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL

Proceso No.: 14-2025
Entidad solicitante: Institución Educativa Distrital Santa Bernardita
Identificación No.: 802000994
Municipio entidad: Barranquilla
Departamento entidad: Atlántico
Fecha elaboración: diciembre 12 de 2025

La ordenadora del gasto, **Amparo Sandoval Charris,** identificada con **cédula de ciudadanía No. 32821733** en representación de la **Institución Educativa Distrital Santa Bernardita** identificada con **NIT No. 802000994** por medio del presente documento procede a manifestar su interés de dar por liquidado el proceso de contratación de la presente referencia, por lo que se ha dispuesto de las siguientes

CONSIDERACIONES

- Que la institución suscribió el proceso de contratación para adquisición de bienes y/o servicios por cuantía inferior a 20 SMMLV **No. 14-2025** cuyo objeto es: **"adquisición de cinco (5) aires acondicionados convencionales 220v minisplit de 24000 btu con tuberia en cobre"**
- Que el valor contratado para la ejecución correspondió al monto de **"once millones de pesos m/cte. ($ 11,000,000)**"
- Que el contratista **Nicoll José Herrera Loaiza** identificado con **C.C. No. 1143441756** ha dado cumplimiento a lo descrito en lo solicitado para el proceso de contratación de la referencia y no ha realizado reclamación o demanda alguna con relación al proceso contractual ejecutado.
- Que la institución educativa ha recibido a satisfacción el desarrollo del objeto contractual solicitado.
- Que la institución educativa ha cumplido con las obligaciones y deberes para con el contratista y su respectiva remuneración al recibir la totalidad de lo pactado.
- Que, entre las partes involucradas nos acogemos a lo reglado en la cláusula vigésima tercera establecida en el contrato de la referencia **No. 14-2025** y a la vez, vencido el plazo de ejecución para la terminación del contrato, el cumplimiento del objeto contractual, la no existencia de prestaciones, obligaciones o derechos a cargo de cualquiera de las partes se procede a realizar la liquidación de este.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar bilateralmente el proceso de contratación **No. 14-2025** suscrito entre **Nicoll José Herrera Loaiza** identificado con **C.C. No. 1143441756** y la **Institución Educativa Distrital Santa Bernardita** identificada con **NIT No. 802000994** ubicado en el municipio de Barranquilla, en el departamento del **Atlántico**, de conformidad con lo reglado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto se está dentro de los términos de ley.
ARTÍCULO SEGUNDO: Que el mencionado proceso de contratación **No. 14-2025** suscrito entre las partes involucradas presenta a la fecha el siguiente estado financiero respecto a los recursos utilizados así:

VALOR INICIAL	11,000,000
ADICION	-
VALOR FINAL CONTRATO	11,000,000

VALOR PAGADO	11,000,000
VALOR POR EJECUTAR	-

ARTÍCULO TERCERO: la presente liquidación constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar las actuaciones judiciales correspondientes.
ARTÍCULO CUARTO: contra esta actuación solo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o a la notificación electrónica o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según sea el caso, ante la rectoría de la institución educativa.
ARTÍCULO QUINTO: con la suscripción y una vez ejecutoriada la presente acta, la institución educativa, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.
ARTÍCULO SEXTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

Amparo Sandoval Charris
C.C. No. 32821733
Rector

Nicoll José Herrera Loaiza
C.C. No. 1143441756
Contratista